Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del Circuito
De Sincelejo, Sucre.

EXP. 2020-00074-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DTE: DANTIA LUCIA PADILLA MUÑOZ CC: 1102826948
DDO: JOSE WILSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ. CC:79420751

Ocho de febrero de 2022.

Examinada la presente demanda se puede constatar que la parte demandante no subsanó los defectos anotados dentro del término conferido para ello, puesto que la inadmisión del proveído de fecha 09 de marzo de 2020, se observó que en la demanda se pide condenar al señor JOSE WILSON RODRIGUEZ demandado a suministrar alimentos, lo cual ya había sido objeto de decisión en audiencia de conciliación previa.

Vencido el término otorgado en auto anterior sin haberse subsanado el defecto se procederá a su rechazo, de conformidad al art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, este juzgado RESUELVE:

Rechácese la presente demanda, por las razones antes anotadas.

En su oportunidad hágase las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

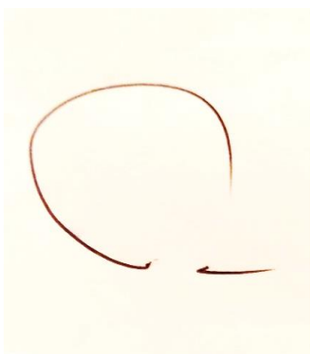

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO

JUEZ